



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.1241
(11-OCTUBRE-2022)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en un empleo de planta de personal con carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

EL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el numeral 4 del Artículo 21 de la Ley 909 de 2004 y el Artículo 4 del Decreto Reglamentario 1227 de 2005, *“El nombramiento en los empleos temporales se efectuará mediante acto administrativo en el que se indicará el término de su duración, al vencimiento del cual quien lo ocupe quedará retirado del servicio automáticamente. Sin embargo, antes de cumplirse dicho término, el nominador en ejercicio de la facultad nominadora podrá declarar la insubsistencia del nombramiento, cuando el servidor no cumpla las metas del proyecto o actividades que dieron lugar a la creación de los mismos, de acuerdo con la evaluación que se establezca para el efecto y mediante acto administrativo motivado; o darlo por terminado, cuando no se cuente con las disponibilidades y apropiaciones para financiar el empleo de carácter temporal, como consecuencia de los ajustes a los montos aprobados para su financiación”*.

Que el literal j) del artículo 5 que se integra en el Acuerdo N° 05 de 2021 *“Por el cual se modifican unas funciones de la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES”*, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital señala como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover, y trasladar a los servidores del Instituto de conformidad con las disposiciones legales vigentes*.

Que así mismo, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes mediante radicado N° 20214100026061 del veintiséis (26) de abril de 2021, solicitó concepto técnico para la creación de una planta de personal de carácter temporal y fecha de vigencia definida para cincuenta y tres (53) empleos de carácter temporal.

Que en respuesta a la solicitud elevada por Idartes, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, emitió *“CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE”* mediante oficio 2021EE375801 del dieciocho (18) de junio de 2021, para la creación de cincuenta y tres (53) empleos de carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, con una duración de veinticuatro (24) meses, a partir de la fecha de expedición del Acuerdo del Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, que crea los cargos temporales.

Que en virtud de la viabilidad técnica favorable otorgada por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCDD, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes presentó y solicitó concepto de viabilidad financiera ante la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital mediante oficio con radicado Interno No. 20214100036821 del veintiuno (21) de junio de 2021.

Que mediante oficio radicado 2021EE11648001 del doce (12) de julio de 2021, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, expidió la correspondiente viabilidad presupuestal para la creación de la planta de personal con carácter temporal compuesta por cincuenta y tres (53) empleos de carácter temporal en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, por el período comprendido entre el quince (15) de julio de 2021 hasta el quince (15) de julio de 2023.



RESOLUCIÓN No.1241
(11-OCTUBRE-2022)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en un empleo de planta de personal con carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Que mediante Acuerdo N° 004 del quince (15) de julio de 2021, emitido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, creó una planta de personal con empleos de carácter temporal conformada por cincuenta y tres (53) empleos con una vigencia específica de veinticuatro (24) meses a partir de la expedición del citado acuerdo, con el fin de dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”.

Denominación	Código	Grado	Número Empleos
Nivel Profesional			
Profesional Especializado	222	03	6
Profesional Especializado	222	02	22
Profesional Universitario	219	01	19
Nivel Técnico			
Técnico Administrativo	367	01	6
Total Empleos			53

Que mediante Resolución N° 698 del veintisiete (27) de julio de 2021 la Directora General del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, estableció el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes en cumplimiento a los lineamientos establecidos por el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 648 de 2017, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC con radicado N° 20214100046681 del veintisiete (27) de julio de 2021 las listas de elegibles para proveer los empleos de planta de personal con carácter temporal que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica del empleo a proveer, con la salvedad que no son empleos de carrera administrativa sino que son empleos que hacen parte de la planta de personal con carácter temporal, es decir, que tienen una vigencia específica y determinada en el tiempo.

Que mediante radicado N° 20214100050951 del trece (13) de agosto de 2021 el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, reiteró a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC la solicitud de listas de elegibles para la provisión de cincuenta y tres (53) empleos de carácter temporal y en atención a la citada solicitud, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC a través de los Radicados N° 20211021064121 del diecisiete (17) y N° 20211021105181 del veinticuatro (24) de agosto de 2021 allegó las listas de elegibles para el análisis de requisitos mínimos.

Que como consecuencia de lo anterior, Idartes efectuó tres (3) nombramientos con tres personas relacionadas en las listas de elegibles, para proveer tres (3) empleos de la planta de personal de carácter temporal, cuya vigencia es hasta el día quince (15) de julio de 2023 tal y como se relaciona a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA	ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	PROYECTO DE INVERSIÓN	UBICACIÓN DEL EMPLEO	ESTADO
OSCAR EDUARDO BLANCO TIBADUIZA	74.378.984	Res. 896 del 6-9-2021	Profesional Especializado Código 222 Grado 02	7585 "Fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C"	Subdirección de las Artes-Producción	Acta de posesión N° 26 del veinticuatro (24) de septiembre de 2021
FERNANDO ROJAS LOZANO	1.083.875.350	Res. 892 del 6-9-2021	Profesional Universitario Código 219 Grado 01	7614 "Transformación de la red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y Sustentabilidad en Bogotá D.C"	Dirección General-Comunicaciones	No acepta nombramiento a través de Radicado N°20214600190972 del 9-9-2021
EZEQUIEL DANIEL CABARCAS OROZCO	1.143.379.488	Res. 895 del 6-9-2021	Profesional Universitario Código 219 Grado 01	7802 "Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y Modernización Institucional en Bogotá D.C"	Subdirección de Equipamientos Culturales	No acepta nombramiento a través de Radicado N°20214600190992 del 9-9-2021



RESOLUCIÓN No.1241
(11-OCTUBRE-2022)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en un empleo de planta de personal con carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Que ante la respuesta de **“NO ACEPTACIÓN DEL NOMBRAMIENTO”** por parte de dos (2) personas de las listas de elegibles, quedaron cincuenta y dos (52) empleos de la planta de personal con carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes para proveer.

Que teniendo en cuenta el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 que modificó el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y el Criterio Unificado 13082019 del trece (13) de agosto 2019 emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil “Provisión de Empleos Públicos Mediante Encargo y Comisión para Desempeñar Empleos de Libre Nombramiento y Remoción o de Periodo de Prueba”, la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano de la Entidad, con el fin de garantizar el derecho preferencial de los empleados públicos de carrera administrativa que integran la planta global de personal del Idartes, revisó e identificó las historias laborales de los funcionarios que se encuentren en el nivel inmediatamente inferior al empleo vacante de la planta de empleos con carácter temporal.

Que en consecuencia, a través de Resolución N° 917 del trece (13) de septiembre de 2021 se convocó por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano a los funcionarios que ostentan derechos de carrera administrativa en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, para que participaran en el concurso interno para la provisión de cincuenta y dos (52) empleos de planta de personal con carácter temporal en la modalidad de encargo, empleos que tienen vigencia desde el quince (15) de julio de 2021 hasta el quince (15) de julio de 2023.

Denominación	Código	Grado	Número Empleos
Nivel Profesional			
Profesional Especializado	222	03	6
Profesional Especializado	222	02	21
Profesional Universitario	219	01	19
Nivel Técnico			
Técnico Administrativo	367	01	6
Total Empleos			52

Que una vez surtido el proceso de convocatoria interna con los funcionarios de carrera administrativa de la Entidad, se encargaron a veintiún (21) funcionarios que ostentan derechos de carrera administrativa en empleos del nivel profesional y técnico de la planta de personal con carácter temporal, en concordancia con lo anterior, se hizo necesario proveer a través de convocatoria externa treinta y uno (31) empleos pertenecientes a la Planta de Personal con Carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes.

Que a través de Resolución N° 992 del primero (1) de octubre de 2021, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes convocó al proceso de concurso externo para la provisión de treinta y un (31) empleos de la planta de personal con carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes cargos que tienen vigencia desde el quince (15) de julio de 2021 hasta el quince (15) de julio de 2023.

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, a la fecha cuenta con dieciocho (18) vacantes en empleos de planta temporal los cuales se relacionan a continuación:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO EM
Profesional Especializado	222	03	1
Profesional Especializado	222	02	8
Profesional Universitario	219	01	8
Técnico Administrativo	367	01	1
TOTAL VACANTES			18



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.1241 (11-OCTUBRE-2022)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en un empleo de planta de personal con carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Que de acuerdo a lo anterior el Instituto Distrital de las Artes- Idartes a través de la ventanilla única de la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC, solicitó el día primero (01) de agosto de 2022 listas de elegibles para proveer los empleos vacantes de planta temporal del Idartes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC a través de correo electrónico del treinta (30) de agosto de 2022 dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera del Idartes, allegó comunicación con radicado N° 2022RS093588 las listas de elegibles solicitadas.

Que en virtud de lo anterior el señor JORGE LUIS MOYA ORTÍZ identificado con la cédula N° 80.721.011, presentó su hoja de vida, la cual fue estudiada y verificada junto con sus soportes por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano y una vez verificado el análisis de requisitos mínimos se establece que el aspirante cumple con los requisitos y perfil señalados en la Resolución N° 698 del veintisiete (27) de julio de 2021, para ocupar el empleo de planta temporal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 del proyecto de inversión 7614 –*Transformación de la red de equipamientos culturales para su consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C del Plan de Desarrollo.*”, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales de la Entidad, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución

Que por lo anterior, es procedente realizar el nombramiento en la planta de personal con carácter temporal en el empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 del proyecto de inversión 7614 –*Transformación de la red de equipamientos culturales para su consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C del Plan de Desarrollo.*”, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales de la Entidad, tal como certifica la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano de la Entidad.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 del proyecto de inversión 7614 –*Transformación de la red de equipamientos culturales para su consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C del Plan de Desarrollo.*”, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales de la Entidad, al señor JORGE LUIS MOYA ORTÍZ identificado con la cédula N° 80.721.011; el cargo tiene vigencia desde el quince (15) de julio de 2021 hasta el quince (15) de julio de 2023.

Parágrafo: La asignación básica mensual, del empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 del proyecto de inversión 7614 –*Transformación de la red de equipamientos culturales para su consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C del Plan de Desarrollo.*”, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, es de DOS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.911.785), de conformidad con la Resolución Interna N° 217 del veintinueve (29) de marzo de 2022 y demás normas vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor JORGE LUIS MOYA ORTÍZ identificado con la cédula N° 80.721.011, ejecutará sus funciones en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.1241
(11-OCTUBRE-2022)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en un empleo de planta de personal con carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano y a la Subdirección de Equipamientos Culturales para lo de su competencia.

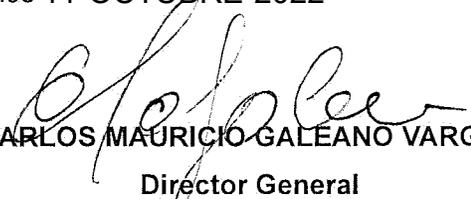
ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución al señor JORGE LUIS MOYA ORTÍZ identificado con la cédula N° 80.721.011.

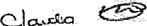
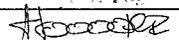
ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web y en la Intranet de la Entidad.

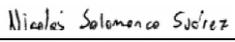
ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 11-OCTUBRE-2022


CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Director General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martinez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera- subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	María Ximena Correa Rivera -Contratista OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: 1TR-GTH-F-					
	ANÁLISIS DE REQUISITOS MÍNIMOS	Fecha: 09/04/2018					
		Versión: 2					
Página: 1 de 1							
FECHA: Octubre 03 de 2022 <p style="text-align: center;">ASPIRANTE</p> Nombre: JORGE LUIS MOYA ORTIZ Cédula : 80.721.011 Cargo: Profesional Universitario Código: 219 Grado: 1 Ubicación: Subdirección de Equipamientos Culturales							
REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA							
REQUISITOS DE ESTUDIO	EXPERIENCIA						
Título profesional correspondiente a uno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimientos en: Administración Ingeniería industrial y afines Arquitectura y afines Derecho y afines Ciencia Política, relaciones internacionales Matricula o Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la Ley.	Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.						
ESTUDIOS REALIZADOS							
Pregrado:	Abogado						
Institución:	CORPORACION UNIVERSITARIA REPUBLICANA						
Fecha:	Diciembre 15 de 2017						
Postgrado:	Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social						
	CORPORACION UNIVERSITARIA REPUBLICANA						
	Enero 28 de 2021						
EQUIVALENCIA							
EQUIVALENCIA POR ESTUDIO Y/O EQUIVALENCIA POR EXPERIENCIA		APLICA EQUIVALENCIA					
NA		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>					
EXPERIENCIA							
ENTIDAD	CARGO	FECHA DE CERTIFICACIÓN	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	AÑOS	MESES	DIAS
SAVE A CHILD	Profesional de Derecho	14/05/2019	22/01/2018	15/03/2019	1	1	21
MIGRACION	Profesional Universitario	22/03/2022	1/03/2022	26/07/2022	0	4	25
SUBTOTAL TIEMPO LABORADO					1	5	46
TOTAL TIEMPO LABORADO					1	6	16
EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL CARGO					0	6	0
MENOS EQUIVALENCIA					0	0	0
TOTAL DE TIEMPO DE EXPERIENCIA ADICIONAL AL CARGO					1	0	16
CONCLUSIÓN							
CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL EMPLEO							
 LAURA CATALINA MARTINEZ LOPEZ PROFESIONAL ESPECIALIZADO Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano				 NICOLAS SALAMANCA SUAREZ CONTRATISTA Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano			



Al contestar cite este número
2022RS093588

Bogotá D.C., 30 de agosto del 2022

Doctora:
ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
ADRIANA.CRUZ@IDARTES.GOV.CO

-

Asunto: Respuesta Solicitud Verificación Listas de Elegibles Planta Temporal
Referencia: Radicado Nro. 2022RE146106 del 01 de agosto de 2022

Respetada Doctora Adriana,

La Comisión Nacional del Servicio Civil ha recibido comunicación radicada con el número citado en la referencia por medio de la cual solicita la verificación de las listas de elegibles pertenecientes al Banco Nacional de Listas de Elegibles –BNLE, para la provisión de unas vacantes de empleo de carácter temporal, se otorga respuesta en los siguientes términos:

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 3º del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, la Sentencia C-288 de 2014, por el Decreto 894 de 2017, el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015¹, el Criterio Unificado del 19 de agosto de 2021 “*Provisión de empleos temporales mediante uso de listas de elegibles conformadas y adoptadas en desarrollo de los procesos de selección que realiza la CNSC(...)*” se procedió a realizar el estudio técnico, para las siguientes vacantes:

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Planeación

- Una (1) vacante del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 02 con requisito de estudios en Administración, Ingeniería Industrial y afines, Economía, Contaduría Pública, Abogado y afines. Título de posgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Se anexa Excel con las listas de elegibles a usar.

Jurídica

Una (1) vacante del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, con requisito de estudios en Derecho y afines. Título de posgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Se anexa Excel con las listas de elegibles a usar.

Servicios Generales

¹ Modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017

- Una (1) vacante del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, con requisito de estudios en Economía, Ingeniería Administrativa y afines, Contaduría Pública Ingeniería, Industrial y afines. Título de posgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Se anexa Excel con las listas de elegibles a usar.

Talento Humano

- Una (1) vacante del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, con requisito de estudios en Abogado y afines, Administración. Título de posgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Se anexa Excel con las listas de elegibles a usar.

Atención al Ciudadano

- Una (1) vacante del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, con requisito de estudios en Administración, Ingeniería industrial y afines, Ingeniería Administrativa y afines, Comunicación social, periodismo y afines, Educación. Se anexa Excel con las listas de elegibles a usar.

Gestión Documental

- Una (1) vacante del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, con requisito de estudios en Bibliotecología, otros de Ciencias Sociales y humanas. Título de posgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Se anexa Excel con las listas de elegibles a usar.

Nidos

- Una (1) vacante del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, con requisito de estudios en Artes Representativas, Artes Plásticas y Visuales, Otros Programas a Bellas Artes, Música, Educación, Administración. Título de posgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Se anexa Excel con las listas de elegibles a usar.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Contabilidad

- Una (1) vacante del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01 con requisito de estudios en Administración, Contaduría Pública, Ingeniería Administrativa y afines, Economía. Se anexa Excel con las listas de elegibles a usar.

Almacén

- Una (1) vacante del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01 con requisito de estudios en: Artes Representativas, Artes Plásticas y Visuales, Otros Programas a Bellas Artes, Música, Educación, Contaduría Pública, Administración Ingeniería industrial y afines, Economía. Se anexa Excel con las listas de elegibles a usar.

Gerencia de Artes Plásticas

- Una (1) vacante del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01 con requisito de estudios en Artes Representativas, Artes Plásticas y Visuales, Otros Programas a Bellas Artes, Música, Educación, Contaduría Pública, Administración, Ingeniería industrial y afines, Economía. Se anexa Excel con las listas de elegibles a usar.

Crea

- Una (1) vacante del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, con requisito de estudios en Administración, Administración financiera, Economía, Administración Pública, Ingeniería industrial y afines, Contaduría Pública. Se anexa Excel con las listas de elegibles a usar.

Culturas en Común

- Una (1) vacante del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, con requisito de estudios en Artes Representativas, Otros Programas a Bellas Artes, Derecho y afines, Ciencias Políticas y afines, Música, Educación, Sociología, Trabajo Social y Afines, Administración.

Nidos

- Una (1) vacante del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, con requisito de estudios en Artes Representativas, Artes Plásticas y Visuales, Otros Programas a Bellas Artes, Música, Educación, Administración, Economía. Se anexa Excel con las listas de elegibles a usar.

Comunidades y Territorios

- Una (1) vacante del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01 con requisito de estudios en Administración, Ingeniería industrial y afines, Arquitectura y afines, Derecho y afines, Ciencia Política, relaciones internacionales. Se anexa Excel con las listas de elegibles a usar.

En consecuencia, el **Instituto Distrital de Artes IDARTES**, deberá contactar por el medio más expedito posible a los elegibles por ustedes seleccionados y solicitar manifestar su interés de aceptación o rechazo frente a la posibilidad de ser nombrado en el empleo objeto de provisión, así como efectuar la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos de los designados, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, en especial de aquellos cuyos estudios aparecen como "N/A"

De igual forma, la Entidad deberá informar al elegible durante el proceso de ofrecimiento, que el empleo a proveer hace parte de la planta temporal de la entidad, así como el tiempo de duración de la misma y que con la aceptación no serán retirados del Banco Nacional de Listas de Elegibles, y finalmente que dicho nombramiento no otorga derechos de carrera, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.22 del Decreto 1083 del 2015.

Al respecto, una vez consolidada la información obtenida como resultado del ofrecimiento previo realizado a los elegibles y verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de los mismos, el

Instituto Distrital de Artes IDARTES, podrá realizar el nombramiento de los elegibles seleccionados en las vacantes existentes dentro de la planta temporal de su entidad, por el término estipulado para su duración.

Tan pronto la Entidad realice el procedimiento señalado anteriormente, deberá comunicárselo en detalle a la CNSC a través de la Ventanilla Única: http://gestion.cnsc.gov.co/orfeo/formularioWeb/#tema_-1 o al correo electrónico atencionalciudadano@cnsc.gov.co

Ahora bien, para la provisión de una (01) vacante del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 03 y la provisión de una (01) vacante del empleo denominado Profesional Universitario, código 219 Grado 01, correspondiente a la dependencia Convocatorias, no se encontraron listas de elegibles vigentes.

Conforme a lo anterior, al comprobar esta Comisión Nacional que no existen listas de elegibles con las cuales se puedan proveer las vacantes de los empleos temporales, **el Instituto Distrital de Artes IDARTES** deberá continuar con el orden establecido en el artículo Nro. 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015²:

“Artículo 2.2.5.3.5 Provisión de empleos temporales. Para la provisión de los empleos temporales de que trata la Ley 909 de 2004, los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica del empleo a proveer.

En caso de ausencia de lista de elegibles, los empleos temporales se deberán proveer mediante la figura del encargo con empleados de carrera de la respectiva entidad que cumplan con los requisitos y competencias exigidos para su desempeño. Para tal fin, la entidad podrá adelantar un proceso de evaluación de las capacidades y competencia de los candidatos y otros factores directamente relacionados con la función a desarrollar.

En caso de ausencia de personal de carrera, con una antelación no inferior a diez (10) días a la provisión de los empleos temporales, la respectiva entidad deberá garantizar la libre concurrencia en el proceso a través de la publicación de una convocatoria para la provisión del empleo temporal en la página web de la entidad. Para la valoración de las capacidades y competencias de los candidatos la entidad establecerá criterios objetivos.” (Subrayado y negrita fuera de texto)

De esta manera, los empleos temporales Profesional Especializado, Código 222, Grado 03 y Profesional Universitario, código 219 Grado 01, correspondiente a la dependencia Convocatorias, deberán ser provistos con servidores de carrera administrativa de la respectiva Entidad, lo cual procederá mediante la figura del **encargo** establecida en el precitado Decreto, y en caso de no existir servidores con derechos de carrera administrativa que puedan ser encargados, el **Instituto Distrital de Artes IDARTES**, deberá llevar a cabo una convocatoria pública, transparente, y de libre concurrencia, mediante la cual se realice un proceso de selección del personal idóneo para proveer las vacantes del empleo temporal referido.

Finalmente, es menester indicar que es responsabilidad del Instituto Distrital de Artes IDARTES darle el tratamiento respectivo a la información suministrada de los elegibles referidos, acorde a los principios de seguridad y confidencialidad de que trata la Ley 1266 de 2008 – Habeas Data.

En este sentido se atiende su solicitud.
Cordialmente,

² Modificado por el Decreto 648 de 2017



EDNA PATRICIA ORTEGA CORDERO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA
ADMINISTRATIVA

Anexos: 2

Elaboró:

ERICA VICTORIA PABÓN MARTÍNEZ - CONTRATISTA

Revisó:

LAURA MELISSA SALCEDO REVELO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA